



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO  
HUARAZ- ANCASH**

RUC: 20172267620



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 035-2024-MDP**

Pariacoto, 18 de Setiembre de 2024.

**VISTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Pariacoto en su décima octava sesión ordinaria de Concejo de fecha 18 de setiembre del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N.° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N.° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos o asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el NUMERAL 1.1, del ARTICULO IV, en su TÍTULO PRELIMINAR DEL T.U.O. DE LA LEY N°27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004 2019-JUS, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la LEY y al DERECHO, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, con expediente administrativo N°1634 de fecha 26 de julio del 2023, la señora FLOR QUIJANO CULLI, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL BARRIO PROLONGACIÓN SANTA CLARA, SOLICITA APOYO CON LA CONSTRUCCIÓN PEATONAL CON BARANDAS A LOS EXTREMOS PROLONGACIÓN SANTA CLARA;

Que, mediante Informe N°012-2024-MDP/UOL/KRAN el responsable de la Unidad de Obras y liquidaciones remite el informe de evaluación y constatación en campo respecto a la prolongación Santa Clara concluyendo que existe una calle transversal con una pronunciada pendiente que sube hacia las casas de la zona referida, el cual no se encuentra en condición transitable para peatones, el cual presenta riesgos de caídas, resbalones, tropezones por las condiciones en la que se encuentra la calle de acceso peatonal, por el cual recomienda intervenir en el mantenimiento del acceso conformado las gradas con mampostería de piedra y monitoreo de concreto;

Que, con Informe N°039-2024/AHCA/ODUEL, el jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano e Infraestructura concluye que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades para el desarrollo de una inversión pública, se tiene que someter a aprobación del concejo a favor de la sociedad civil, en este caso para las localidades que realizan la petición establecida en el expediente administrativo N°1634 de fecha 26 de julio del 2023, así también recomienda derivar a Planificación y presupuesto para disponibilidad presupuestal ya que la idea de inversión no cuenta con planificación dentro de la cartera de inversiones de la entidad, por ende de aprobarse será incluida como inversiones no previstas en el año fiscal 2024 según corresponda;

Dirección: Jr. Miguel A. Moran N° 304, Plaza de Armas-Pariacoto  
Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO  
HUARAZ- ANCASH**



RUC: 20172267620

Que, mediante Informe Legal N°067-2024-MDP/ALE-HFL, asesoría legal concluye derivar a concejo municipal para tratamiento de acuerdo a los lineamientos del Art. 9° numeral 16) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esto es el área usuaria para tramitar este tipo de apoyo manifiesta que dicho apoyo no cuenta con la inversión dentro de la cartera respectiva en el año fiscal de 2024, por lo que necesariamente tiene que incorporarse cualquier apoyo previa modificación del presupuesto, salvo que el monto o la inversión calculada para tal apoyo cuente con algún presupuesto de apoyo comunal, todo lo cual, efectivamente, es de competencia del concejo municipal;

Que, después de haber escuchado la exposición y la necesidad urgente de mejorar el tránsito, ya que contribuye al desarrollo del distrito, así mismo no se encuentra en condición transitable para peatones, el cual presenta riesgos de caídas, resbalones, tropezones por las condiciones en la que se encuentra la calle de acceso peatonal, así mismo se indica que también debería considerarse la calle que es continuación de la Av. Miguel Zbigniew (Referencia frente a la plaza del distrito de Pariacoto);

Que, en su décima sexta sesión ordinaria de Concejo de fecha 21 de agosto del 2024, el pleno de concejo con la asistencia del alcalde Precilo Hugo Vergara Mejía y los regidores Wilson Enrique Abendaño Horna (Presente), Magdalena Magaly Sifuentes Reyes (Ausente), Rubén Mavilo Maguiña Mejía (Presente), Mariluz Pamela Llanque Broncano (Presente) y Richard Jhon Colonia Vega (Presente);

Estando de conformidad con lo acordado en la sesión de concejo y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo con el voto UNÁNIME de los señores Regidores, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el mantenimiento de la calle Prolongación Santa Clara y la calle continuación de la Av. Miguel Zbigniew (Referencia frente a la plaza del distrito de Pariacoto).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DERIVAR** el presente acuerdo e Informe N°039-2024-MDP/ODUEL/AHCA a la Oficina de Planificación y Presupuesto para determinar disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** al Gerente Municipal, Oficina de desarrollo urbano e infraestructura, oficina de Planificación y presupuesto y demás unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento el presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General hacer de conocimiento a los señores Regidores, a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional para su difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO  
HUARAZ - ANCASH  
  
-----  
PRECILO HUGO VERGARA MEJIA  
ALCALDE  
DNI. 31611954

Dirección: Jr. Miguel A. Moran N° 304, Plaza de Armas-Pariacoto  
Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com